



**RESOLUCION - R - N° 250 - 91**

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 2 JUL. 1991

**BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)**

Expte. N° 498/91

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno durante el corriente mes en esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo se debe fijar el período de receso del personal no docente y que éste no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 15 y 26 de Julio en curso.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que durante ese período el receso para cada agente será de una sola semana, los que deberán ser adecuados de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 3º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR

e/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA